MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 57/2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 327/2012

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. **RAMÓN JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO CORDILLERA**, con RUC N° 80073247-2, domiciliada en Rio de Janeiro 1320 c/ Gral. Melgarejo, Asunción, representada para este acto por la **Arq. ANA LUCI PORRO GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° 408.153, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto LAS PARTES e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 327/2012, en fecha 22 de noviembre de 2.012 como resultado del Llamado MOPC Nº 70/2012, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la Construcción de Pavimentos Tipo Empedrado en Varios Tramos de la Red Vial Nacional, Obra 15: Construcción de Pavimento Tipo Empedrado, Tramo Emboscada – Nueva Colombia, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05. Adjudicado por Resolución Ministerial N° 2.255/12 de fecha 15 de noviembre de 2012.

El Convenio Modificatorio Nº 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 467/2014 de fecha 5 de mayo de 2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro N° 327/12.
b) Anexo 1: Documentación Técnica.
c) Anexo 2: Lista de cantidades y sus precios
d) Anexo 3: Cómputos métricos
e) Anexo 4: Especificaciones técnicas de Ítems nuevos
f) Anexo 5: Análisis de Precios Unitarios Ítems Nuevos
g) Anexo 6: Cronograma de Avance Físico – Financiero y el Cronograma de ejecución
h) Anexo 7: Atlas de Planos
i) Anexo 8: Estudios Hidrológicos e Hidráulicos.
j) Anexo 9: Coeficientes Paramétricos de Ítems Nuevos.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

CONSORCIO CORDILLERA
RUC: 80073247-2
Teléf. 021-222.224

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y/o Director de Obra/ Supervisor de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la partida 520, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2014 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto total de las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio Nº 2, asciende a la suma de Gs. 9.110.156.028 (Guaraníes nueve mil ciento diez millones ciento cincuenta y seis mil veintiocho), IVA incluido, el detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el **Anexo** "Lista de Cantidades y sus Precios", del presente Convenio.

El presente Convenio Modificatorio Nº 2, incrementa el monto del contrato original en Gs. 1.304.671.704 (Guaraníes, Un mil trescientos cuatro millones seiscientos setenta y un mil setecientos cuatro) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 16,71% del monto original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del Monto del Contrato Modificado; y las demás pólizas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 02 no incrementa el plazo de ejecución de obra.

Considerando la Orden de inicio el 7 de enero de 2013 y el plazo contractual de 360 días, resulta el 2 de enero de 2014 como fecha de término de la Obra.

6.2. El presente Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa la vigencia del contrato hasta la Recepción Final de la Obra.

CONSORCIO CORDILLERA
RUC: 80073247-2
Teléf. 021-222.224

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de MAYO de 2014.

ARQ. ANA LUCI PORRO GONZALEZ
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO CORDILLERA
RUC: 80073247-2
Teléf. 021-222.224

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE